Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019-0461

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el inciso primero del auto de 11 de octubre de 2023, en cuanto al nombre correcto de la persona de quien debe allegarse la historia laboral es **CLEMENCIA FLORIÁN SÁNCHEZ.**

En lo demás permanezca incólume el referido auto y por secretaría dese cumplimiento a lo allí ordenado en cuanto al oficio dirigido a Colpensiones.

Notifíquese,

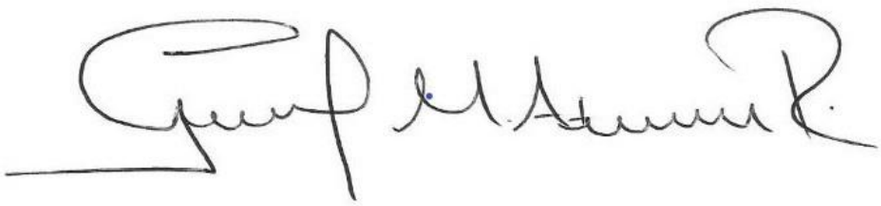

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM